



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

DOCUMENTO EXPLICATIVO SOBRE EL CRITERIO DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE PARA COMERCIANTES



Fotos: Té – India, Didier Gentilhomme; Cacao – Costa de Marfil, Marie-Amélie Ormières; Flores – Kenia, UC Fairtrade International; Bananos – República Dominicana, Nicolas Gauthy

Este documento puede ser útil principalmente para comerciantes certificados Fairtrade o verificados Fairtrade, pues describe los requisitos que se les aplican. Para productores y licenciatarios no certificados, este documento también puede ser útil para conocer más sobre los requisitos para comerciantes.

La Unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International proporciona este documento explicativo a todas las partes interesadas con el fin de explicar la intención y los requisitos de este Criterio, así como para servir de guía en la plena comprensión de estos.

No obstante, este Documento explicativo no es parte del Criterio ni lo reemplaza. Los operadores solo serán auditados/verificados según el Criterio y no según este Documento explicativo.



Contenido	Página
Introducción	3
1 Objetivo de este documento	3
2 ¿Qué es el Comercio Justo Fairtrade?	3
3 ¿Cuál es el principio fundamental del Criterio para Comerciantes (CC)?	3
4 Requisitos básicos y mejores prácticas voluntarias	4
5 ¿A quién se aplica este Criterio?	4
6 ¿A qué Sello Fairtrade se aplica este Criterio?	5
7 ¿Cómo se certifica y audita a los operadores?	5
8 ¿Cuándo entra en vigor este Criterio?	6
9 ¿Qué documentos adicionales son útiles para la certificación?	6
Resumen de los requisitos	8
1. <i>Requisitos generales</i>	8
1.1. <i>Derecho a comercializar</i>	8
1.2. <i>Uso de la Marca Comercio Justo</i>	9
2. <i>Comercio</i>	9
2.1. <i>Trazabilidad</i>	9
2.2. <i>Composición del producto</i>	13
3. <i>Producción</i>	15
3.1. <i>Trabajo</i> y 3.2. <i>Medioambiente</i>	15
4. <i>Negocios y desarrollo</i>	16
4.1. <i>Contratos</i>	16
4.2. <i>Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade</i>	17
4.3. <i>Puntualidad en el pago</i>	20
4.4. <i>Acceso a los fondos</i>	21
4.5. <i>Plan de abastecimiento e información de mercado</i>	22
4.6. <i>Compartiendo riesgos</i>	23
4.7. <i>Creación de capacidades</i>	24
4.8. <i>Comerciendo con integridad</i>	24

Introducción

1 Objetivo de este documento

Este documento se propone ayudar a entender el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes; debe leerse simultáneamente con dicho Criterio

(http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/generic-standards/TS_EN.pdf) y con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade para Productos (<http://www.fairtrade.net/our-standards.html>).

Cada organización es diferente y los representantes de los productores también pueden solicitar asesoramiento práctico específico a la Organización Nacional Comercio Justo o a la Red de Productores en su país.

2 ¿Qué es el Comercio Justo Fairtrade?

La visión del Comercio Justo Fairtrade es un mundo en el que todos los productores puedan disfrutar de medios de vida seguros y sostenibles, alcanzar su potencial y decidir sobre su futuro. Es una relación comercial que busca la equidad y la conexión entre consumidores y productores en desventaja. Permite a los productores alcanzar mercados de exportación en condiciones más justas, fortalecer su posición en el comercio internacional, lograr un mejor acceso a recursos financieros, tomar parte en programas de desarrollo de capacidades y, de forma general, tener un mayor control sobre sus vidas. Para los trabajadores agrícolas, significa principalmente salarios dignos, derecho a afiliarse a sindicatos y, en general, mejores condiciones de trabajo.

Para formar parte del sistema Fairtrade, los comerciantes y productores deben cumplir ciertos requisitos que se definen en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade establecidos por Fairtrade International. Un organismo de certificación audita y emite certificados a los comerciantes que cumplen con este Criterio.

3 ¿Cuál es el principio fundamental del Criterio para Comerciantes (CC)?

El objetivo de este Criterio es fomentar la creación de relaciones comerciales estables y mutuamente beneficiosas entre productores y comerciantes certificados Fairtrade. De igual modo, se propone dotar de una mayor transparencia a todo lo relacionado con el flujo de los precios y de la Prima de Comercio Justo Fairtrade como uno de los elementos esenciales del CC. Este criterio ofrece un conjunto sólido de normas comerciales para todos los productos de Comercio Justo Fairtrade. Algunas reglas específicas para determinados productos se definen en los criterios para productos.



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

4 Requisitos básicos y mejores prácticas voluntarias

La nueva versión del Criterio para Comerciantes (aplicable desde septiembre de 2015) incluye tanto requisitos básicos como mejores prácticas voluntarias (MPV).

Se debe cumplir con todos los requisitos básicos del CC. Se trata de requisitos mínimos, lo que significa que los operadores deben cumplir con todos ellos desde la primera certificación.

Además, el Criterio incluye Mejores prácticas voluntarias, que no son obligatorias para alcanzar la certificación Fairtrade, pero que se recomiendan al ser consideradas mejores prácticas comerciales. Las MPV constituyen un elemento nuevo en el Criterio para Comerciantes que se propone reconocer e incentivar a los comerciantes certificados que van más allá del cumplimiento mínimo y que se comprometen con mejores prácticas comerciales. Las MPV se han introducido para ofrecer un marco de mejoras continuas a aquellos comerciantes que trabajan para alcanzar mejores prácticas comerciales en sus negocios. Los productores también se pudieran beneficiar con el hecho de conocer lo que se considera una mejor práctica a la hora de negociar con los comerciantes. Otro fundamento clave para la introducción de las MPV es el hecho de que constituyen un marco para el compromiso progresivo con los actores de la cadena de suministro después de los pagadores Fairtrade y estimularlos a avanzar hacia prácticas comerciales más sostenibles.

5 ¿A quién se aplica este Criterio?

Este Criterio se aplica a todos los que comercian (compran, venden o procesan) productos certificados Comercio Justo Fairtrade, hasta el momento en que el producto se encuentra en su embalaje final. En otras palabras, esto significa que todos los operadores que toman posesión legal de productos certificados de Comercio Justo Fairtrade deben ser auditados y certificados según estas normas. Esto puede variar según los productos y cadenas de suministro. En lo que respecta a la fruta fresca, por ejemplo, los productores suelen etiquetar y embalar el producto en sus fincas.

Los operadores de algodón que trabajan según el modelo PACJ después de la fase de desmote, llamados “operadores verificados”, también entran dentro del alcance de este Criterio.

Además, todos los operadores que reciben o manejan el precio Fairtrade y la Prima de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir con este Criterio, aunque no tomen posesión del producto.

Este Criterio se aplica igualmente a los productores que actúan como comerciantes por comerciar con productos de Comercio Justo Fairtrade en representación de otras organizaciones de productores.

Los licenciatarios no certificados no caen dentro del alcance de la certificación y, por tanto, no son auditados según este Criterio. Las reglas que se aplican a los licenciatarios no certificados se definen en cada contrato de licencia. No obstante, las cláusulas del contrato de licencia reflejan la intención del Criterio.



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Como algunos requisitos se aplican a determinados comerciantes y no a otros, una casilla situada en la parte superior de cada requisito o mejor práctica voluntaria especifica claramente a quién se aplica el requisito.

6 ¿A qué Sello Fairtrade se aplica este Criterio?

Este Criterio define las reglas para comerciar productos tanto con la marca Comercio Justo como con el Sello de Programa Fairtrade del Programa de Abastecimiento Comercio Justo (PACJ) para cacao, azúcar, algodón, así como para el Programa de abastecimiento de oro. Para obtener más información sobre estos sellos, por favor, consulte el siguiente enlace: <http://www.fairtrade.net/the-fairtrade-marks.html>.

En general, todos los requisitos se aplican tanto a los operadores de la Marca Comercio Justo como a los operadores que trabajan según el modelo PACJ. Cuando los requisitos se aplican únicamente a los operadores PACJ, esto se aclara en la columna “se aplica a”.

7 ¿Cómo se certifica y audita a los operadores?

Los operadores que deseen solicitar la certificación Fairtrade deben ponerse en contacto con FLOCERT¹ o con el Órgano de certificación que opere en su país. Más información sobre el proceso de solicitud en el sitio web: <http://www.flocert.net/fairtrade-services/fairtrade-certification/how-it-works/>.

Luego de la certificación inicial, las auditorías tendrán lugar periódicamente para verificar si los operadores cumplen con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade.

Todos los requisitos básicos del Criterio son transcritos en criterios de cumplimiento técnicos que definen concretamente lo que los operadores deben hacer para cumplir con el Criterio. El órgano de certificación publica la lista de los criterios de cumplimiento (lista de verificación o *checklist*); se trata de una lista de verificación muy útil a la que se puede acceder en <http://www.flocert.net/fairtrade-services/fairtrade-certification/compliance-criteria/>.

Si durante una auditoría se encuentra que un comerciante no cumple alguno de los criterios de cumplimiento, se plantea una no conformidad y se hace necesaria una medida correctiva.

Las Mejores Prácticas Voluntarias (MPV) se reflejan en la lista de verificación para la certificación como “criterios de valoración”. Todos los comerciantes son auditados según estos criterios de valoración para verificar si están aplicando estas prácticas o no. Sin embargo, como las MPV son voluntarias, una no conformidad no conducirá a una medida correctiva o a una sanción, ni afectará el estado de la certificación de un operador. Aquellos comerciantes que sí ponen en práctica las MPV obtendrán una puntuación positiva.

Si existe alguna duda sobre si un operador ha cumplido correctamente con un requisito, el órgano de certificación realizará su evaluación en función de los objetivos del Criterio.

¹ Más información sobre el proceso de solicitud en el sitio web: <http://www.flocert.net/fairtrade-services/fairtrade-certification/apply-for-fairtrade-certification>

8 ¿Cuándo entra en vigor este Criterio?

Este Criterio entra en vigor el 1 de septiembre de 2015. Esto significa que a partir del 1 de septiembre de 2015 todos los comerciantes certificados deben comenzar a cumplir con los requisitos del Criterio. Los auditores comenzarán a utilizar la lista de verificación del nuevo Criterio a partir del 15 de septiembre, sin embargo lo aplicarán únicamente a las actividades que han tenido lugar después del 1 de septiembre de 2015.

Por ejemplo, los requisitos referentes a los contratos se aplican a los contratos firmados después del 1 de septiembre. Los requisitos sobre reclamos de calidad se aplican a los problemas de calidad ocurridos después del 1 de septiembre. El requisito sobre prefinanciamiento se aplica a los envíos que tendrán lugar, como mínimo, de 6 a 8 semanas (en dependencia del producto) después del 1 de septiembre.

Las secciones del Criterio correspondientes a trabajo y medioambiente entrarán en vigor en enero de 2017. Se espera que todos los comerciantes cumplan con estos requisitos. Fairtrade comenzará a auditar según estos requisitos a partir de enero de 2017 ya que el modelo de garantía que los respalda necesita aún una definición más detallada. Además, esto permite un periodo de transición para que los operadores se preparen para el cumplimiento.

9 ¿Qué documentos adicionales son útiles para la certificación?

El CC constituye la principal referencia para los comerciantes en Fairtrade². Además del Criterio para Comerciantes, Fairtrade International publica **Criterios específicos para productos**, son criterios que hay que tomar en consideración cuando se produce o se comercia con un producto en concreto. Los Criterios para productos incluyen algunos requisitos específicos para productos que se añaden, complementan o sustituyen el Criterio para Comerciantes.

Si usted comercializa un producto obtenido en una OPP, consulte los criterios para productos en: <http://www.fairtrade.net/small-producer-standards.html#c7105>.

Si usted comercializa un producto obtenido en una situación de Trabajo contratado, consulte los criterios para productos en: <http://www.fairtrade.net/hired-labour-standards.html#c7122>

Si usted comercializa un producto obtenido en una situación de Producción por contrato, consulte los criterios para productos en: <http://www.fairtrade.net/contract-production-standards.html>.

Los niveles de Precios Mínimos Fairtrade y de Prima de Comercio Justo Fairtrade se publican independientemente de los criterios para productos. Una versión actualizada de **la base de**

² En el caso de los productores, los requisitos relacionados con sus prácticas comerciales se incluyen en el respectivo Criterio de Comercio Justo Fairtrade para productores (Organización de Pequeños Productores, situaciones de Trabajo contratado o de Producción por contrato). www.fairtrade.net/generic_producer_standards.html



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

datos de Precio Mínimo Fairtrade y de Prima de Comercio Justo Fairtrade se encuentra en el sitio web de Fairtrade International en: <http://www.fairtrade.net/793.html?&L=0>.

Los responsables de pagar el precio y la Prima de Comercio Justo Fairtrade a los productores (pagadores y transmisores Fairtrade) deben asegurarse de pagar, al menos, el precio mínimo Fairtrade o el precio de mercado de referencia pertinente (el que sea más alto) además de la Prima de Comercio Justo Fairtrade, ambos publicados por Fairtrade International. Por otra parte, los productores deben asegurarse de estar informados sobre los niveles pertinentes de Precios Mínimos y Prima Comercio Justo Fairtrade.

Resumen de los requisitos

1. Requisitos generales

1.1. Derecho a comercializar

Todos los operadores comerciales que toman posesión del producto de Comercio Justo Fairtrade en algún punto de la cadena de suministro o que manejan el Precio Fairtrade y la Prima de Comercio Justo Fairtrade deben recibir autorización del órgano de certificación antes de empezar a comerciar (req. 1.1.1). Igualmente, serán auditados para comprobar si están en consonancia con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El operador se asegura de que los auditores tengan acceso a todas las instalaciones relacionadas con las actividades Fairtrade, incluyendo almacenamiento e instalaciones de procesado (req. 1.1.2).

De igual modo, el operador certificado debe exigir contractualmente que todas las entidades adicionales / subcontratistas cumplan con el Criterio y acepten auditorías, además de que deben inscribir las entidades adicionales en el órgano de certificación (req. 1.1.3). El órgano de certificación decide caso por caso si es necesario revisar a los subcontratistas. Este evalúa si existe riesgo de que los criterios no se estén respetando en su totalidad en los lugares donde hay subcontratación y decide si, por tanto, es necesario inspeccionar estos lugares. En caso de que dos operadores subcontraten la misma unidad de procesamiento, ambos tienen que proporcionar esta información por separado (por ejemplo, el informe de auditoría sobre normas sociales realizado por un tercero en el caso del algodón).

Para garantizar la trazabilidad, los comerciantes únicamente pueden comprar productos de Comercio Justo Fairtrade a proveedores certificados Fairtrade (req. 1.1.4). Asimismo, los comerciantes solo pueden vender productos de Comercio Justo Fairtrade (como Fairtrade) a comerciantes certificados (o verificados) Fairtrade (req. 1.1.5).

NUEVO: Cuando se compra a una Organización de Pequeños Productores, los comerciantes deben comprar productos a la propia Organización de Productores y no a miembros individuales de la cooperativa. En caso de que esto no fuera posible, el comerciante necesita demostrar por qué no lo es y tener un contrato marco que defina las condiciones (1.1.6).

Si un productor o un comprador resulta suspendido de Fairtrade, las entregas de productos de Comercio Justo Fairtrade que hayan sido acordadas en contratos firmados se cumplen a menos que ambas partes acuerden algo diferente (req. 1.1.7).

En caso de que un productor o un comprador resulte descertificado, debe detener inmediatamente la venta o la compra de productos de Comercio Justo Fairtrade. Esta regla se aplica a partir de la fecha de descertificación (req. 1.1.8).

Todos los operadores tienen que nombrar a una persona de contacto con responsabilidad sobre todos los asuntos relacionados con Fairtrade y que proporcione al órgano de certificación datos de contacto actualizados y cualquier otra información pertinente (req.

1.1.9). Esta persona tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento en la empresa y cuenta con los medios adecuados para lograrlo.

1.2. Uso de la Marca Comercio Justo

Cualquier uso de la Marca Comercio Justo, cualquier declaración o referencia a Fairtrade necesita autorización previa. El Criterio incluye reglas sobre cuándo y cómo aplicar el uso de la marca registrada y hace referencia a la “Orientación sobre el Uso de la Marca Registrada”. Este requisito abarca cualquier referencia a Fairtrade o cualquier declaración relacionada con Fairtrade, tanto en los productos como en las comunicaciones (req. 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3).

2. Comercio

2.1. Trazabilidad

Trazabilidad significa que cada producto individual de Comercio Justo Fairtrade debe ser identificado como tal a lo largo de la cadena de suministro y en toda la documentación pertinente, así como en el embalaje. La finalidad de las normas de Trazabilidad física es asegurar que los productos vendidos como Fairtrade provienen de productores Fairtrade. El objetivo de los requisitos de Trazabilidad documental y Balance de masa es asegurar que los productores Fairtrade hayan recibido el Precio Mínimo Fairtrade y la Prima de Comercio Justo Fairtrade que les corresponda.

Las normas de trazabilidad del Criterio para Comerciantes se dividen en tres secciones:

- Requisitos de **Trazabilidad documental** → obligatorios para todos los operadores.
- Requisitos de **Trazabilidad física** → obligatorios para todos los operadores excepto operadores de cacao, azúcar de caña, jugo de frutas, té y operadores de algodón según PACJ sin trazabilidad física. Se aplica a los operadores de cacao, azúcar de caña, jugo de frutas, té y operadores de algodón según PACJ que decidan voluntariamente aplicar la trazabilidad física.
- Requisitos de **Balance de masa** → obligatorios para los operadores de cacao, azúcar de caña, jugo y té y para los operadores de algodón según el modelo PACJ sin trazabilidad física

¿Qué implica la Trazabilidad documental?

La trazabilidad documental es obligatoria para todos los operadores Fairtrade. Los productos de Comercio Justo Fairtrade tienen que estar identificados en toda la documentación con algún tipo de marca, p. ej.: las palabras “FLO Fairtrade” y el Identificador FLO (FLO ID) de los compradores. Todos los operadores Fairtrade tienen que demostrar la procedencia del producto de Comercio Justo Fairtrade así como a quién se le vendió. Los contratos, conocimientos de embarque, albaranes, facturas, etc. demostrarán los volúmenes de

producto de Comercio Justo Fairtrade comprados, vendidos y manipulados. Se debe documentar la siguiente información:

- Venta del producto de Comercio Justo Fairtrade: ¿Qué se vendió (forma del producto, volúmenes)? ¿Quién lo vendió? ¿Cuándo?
- Procesamiento del producto: Tipo de procesamiento. Rendimiento.

El operador contará con un sistema adecuado para registrar toda la información pertinente. Cada trimestre, el pagador Fairtrade debe enviar un informe al órgano de certificación con los detalles de todas las transacciones Fairtrade. Los volúmenes se revisarán para confirmar que las cantidades de un producto vendidas como Fairtrade son equivalentes a los volúmenes comprados como Fairtrade (se tendrán en cuenta los rendimientos del procesamiento).

¿Es la Trazabilidad física obligatoria para todos los operadores?

En principio, los Criterios de Comercio Justo Fairtrade exigen la Trazabilidad física para todos los productos y operadores.

Sin embargo, Fairtrade International no quiere imponer expectativas poco realistas a los productores y comerciantes Fairtrade. La Trazabilidad física en cacao, té, azúcar y jugo no es posible sin excluir a un número significativo de agricultores y trabajadores de los beneficios del Comercio Justo Fairtrade -a menudo estos grupos son los más vulnerables. Exigir la Trazabilidad física a aquellos productores que no controlan el procesamiento de sus productos puede significar privar a agricultores y trabajadores de la oportunidad de vender sus productos en términos de Comercio Justo Fairtrade en los casos en que las empresas que procesan sus productos no mantengan los productos de Comercio Justo Fairtrade separados. Por este motivo, Fairtrade International exime a los sectores del azúcar de caña, jugo de frutas, té y cacao de los requisitos de Trazabilidad física. A estas categorías de productos **se les recomienda, pero no se les obliga** a tener Trazabilidad física. Fairtrade anima a todos aquellos operadores que tienen productos físicamente rastreables a no abandonar esta práctica.

Además, en el Programa de Abastecimiento Comercio Justo, donde la atención se centra en el volumen de materias primas obtenido bajo condiciones Fairtrade, no se exige la trazabilidad física.

¿Qué implica la Trazabilidad física?

La trazabilidad es la capacidad de rastrear cualquier producto a lo largo de la cadena de suministro y en todas las etapas de producción y procesamiento. Los productos de Comercio Justo Fairtrade siempre deben mantenerse separados de aquellos que no son Fairtrade (con la excepción del azúcar de caña, el té, el cacao y los jugos de fruta). Por ejemplo: el café Fairtrade, durante la transportación, no puede mezclarse con café que no sea Fairtrade y el arroz Fairtrade no puede ser almacenado simultáneamente en un mismo silo como arroz que no sea Fairtrade.





FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Durante el procesamiento, todo producto de Comercio Justo Fairtrade debe ser procesado en líneas de procesamiento diferentes que los productos que no son Fairtrade. Si esto no fuera posible, los productos de Comercio Justo Fairtrade serán procesados en otro momento que los productos que no son Fairtrade. El operador tiene que garantizar además que el riesgo de sustitución de productos de Comercio Justo Fairtrade por productos que no son Fairtrade sea mínimo.

El operador es libre de elegir cómo garantizará la trazabilidad física. El operador debe asegurarse de que el producto es claramente identificable p. ej., etiquetado como "FLO Fairtrade" con el identificador de Fairtrade International (FLO ID) del vendedor, número de lote y/o marcas de identificación del producto.

Los operadores de cacao, té, jugo y azúcar pueden aplicar o no la Trazabilidad física. Aquellos operadores de cacao, té, jugos y azúcar que quieran que su Trazabilidad física sea auditada tienen que asegurarse de que su proveedor de productos de Comercio Justo Fairtrade haya sido auditado satisfactoriamente según los requisitos de Trazabilidad física del Criterio para Comerciantes.

Solamente aquellos productos de Comercio Justo Fairtrade que hayan sido auditados satisfactoriamente según los requisitos de Trazabilidad física a todo lo largo de la cadena de suministro están autorizados a utilizar declaraciones y mensajes específicos para los productos con trazabilidad física (ver figura 1).

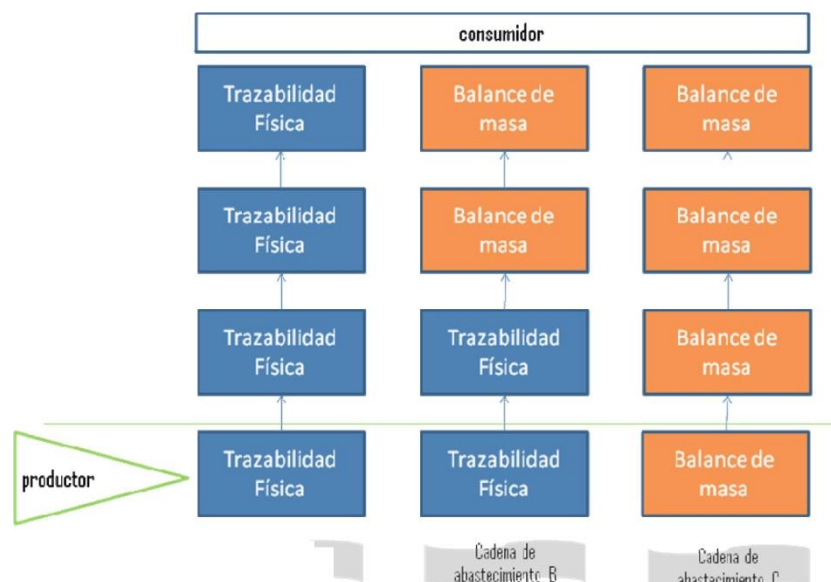


Figura 1: Solamente la cadena de suministro A puede usar declaraciones y mensajes para productos con trazabilidad física.

¿Qué implica el Balance de masa?

El Balance de masa solo se aplica a los operadores de cacao, azúcar de caña, jugos de fruta y té, así como a los operadores de algodón PACJ y del Programa de Abastecimiento de Oro sin trazabilidad física. Hay dos tipos diferentes de balance de masa:

- Balance de masa por instalación

Significa que cuando un productor o empresa entrega una cantidad de ingredientes de Comercio Justo Fairtrade a una fábrica o instalación, solamente se puede vender como Fairtrade la cantidad equivalente de producto de Comercio Justo Fairtrade procesado que sale de la instalación. Por ejemplo, si un agricultor entrega una tonelada de té Fairtrade a una fábrica para que la procese, la fábrica solo puede vender la cantidad equivalente de té procesado como Fairtrade.

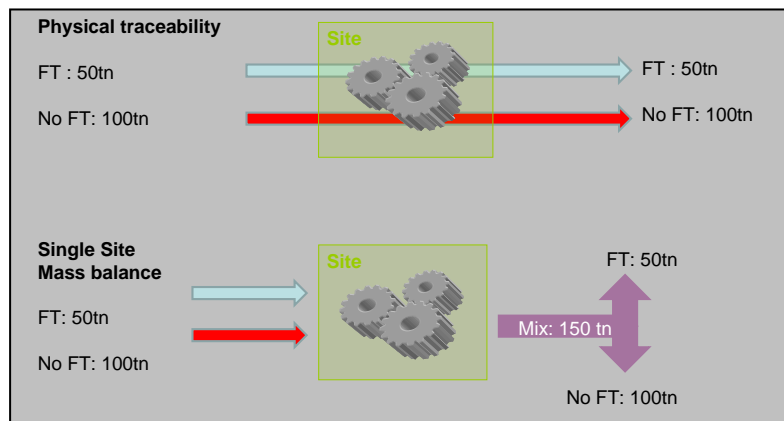


Figura 2: Trazabilidad física y Balance de masa por instalación. La flecha azul representa el flujo del producto de Comercio Justo Fairtrade y la flecha roja el flujo del producto que no es de Comercio Justo Fairtrade a través de la planta de procesamiento verde (en este ejemplo el rendimiento del procesamiento es de 100%).

- Balance de masa en grupo

En este caso el volumen de producto Fairtrade que una empresa compra debe ser igual al volumen de producto procesado que vende como Fairtrade. La empresa será auditada según el volumen total comprado y vendido para el conjunto de plantas de producción y no individualmente para cada planta. **Solamente los operadores de cacao y azúcar** pueden implementar el Balance de masa en grupo por un periodo máximo de dos años y hasta finales de 2017. En 2015 se realizará un estudio para evaluar el impacto del Balance de masa en grupo; según los resultados, Fairtrade definirá un plan para eliminar gradualmente el balance de masa.

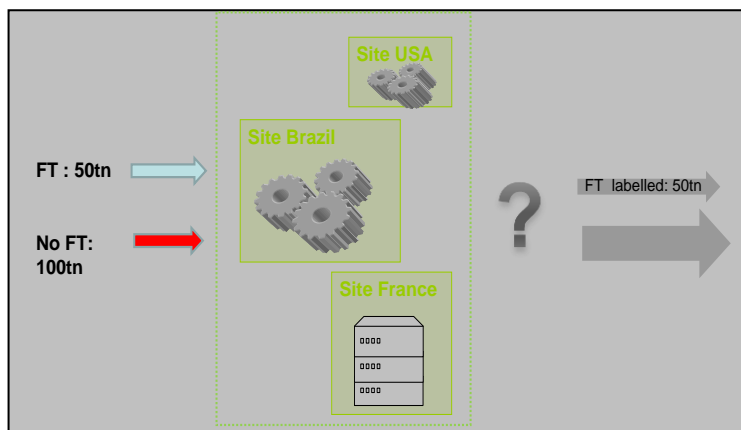


Figura 3: Balance de masa en grupo. La flecha azul representa el flujo del producto de Comercio Justo Fairtrade y la flecha roja el flujo del producto que no es de Comercio Justo Fairtrade a través del grupo de plantas de procesamiento verdes (en este ejemplo el rendimiento del procesamiento es de 100%).

Todos los operadores de cacao, té, azúcar y jugos que implementen el Balance de masa tienen que abastecerse con ingredientes de Comercio Justo Fairtrade del mismo tipo y calidad que los utilizados para el procesamiento de los productos de Comercio Justo Fairtrade. Por ejemplo, si un operador vende chocolate Fairtrade hecho con cacao de alta calidad, el ingrediente de Comercio Justo Fairtrade comprado no puede ser grano de cacao de baja calidad; si un operador vende azúcar orgánica Fairtrade, el ingrediente comprado no puede ser azúcar Fairtrade no orgánica; si un operador vende té verde Fairtrade, el ingrediente comprado no puede ser té negro Fairtrade.

Algunos operadores que trabajan con productos compuestos (productos con más de un ingrediente) usan ingredientes de Comercio Justo Fairtrade con y sin trazabilidad física, por ejemplo, un procesador de chocolate utiliza nueces Fairtrade con trazabilidad y cacao y azúcar Fairtrade sin trazabilidad. Solo el cacao, el azúcar, los jugos y el té están exentos de las normas de Trazabilidad física. Todo operador deberá solicitar una excepción si un ingrediente Fairtrade con trazabilidad la pierde en un producto compuesto al mezclarse con un ingrediente de Comercio Justo Fairtrade sin trazabilidad.

2.2. Composición del producto

Se conocen como productos alimenticios compuestos de Comercio Justo Fairtrade (PCF) a los productos listos para el consumo que contienen varios ingredientes. La Sección 2.2 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes describe las condiciones bajo las cuales un producto alimenticio compuesto puede llevar el Sello FAIRTRADE y cuáles ingredientes alimenticios compuestos pueden ser considerados como de Comercio Justo Fairtrade.

¿Qué son los productos e ingredientes alimenticios compuestos?

Los productos alimenticios compuestos son bebidas y alimentos listos para el consumo que contienen más de un ingrediente. Un ejemplo clásico en Fairtrade es el chocolate: se hace con cacao y azúcar certificados de Comercio Justo Fairtrade, pero también contiene otros ingredientes para los que no existen Criterios de Comercio Justo Fairtrade, tales como la leche o los emulsionantes.

Un ingrediente alimenticio compuesto es un ingrediente utilizado en productos compuestos de Comercio Justo Fairtrade, que a su vez se compone de varios ingredientes. Un ejemplo son los trocitos de chocolate que se utilizan en las galletas o panecillos etiquetados como de

Comercio Justo Fairtrade. Los ingredientes alimenticios compuestos son utilizados por los fabricantes y no se venden directamente a los consumidores.

¿Cuáles son las características principales de los requisitos sobre productos alimenticios compuestos (PCF)?

- **Contenido mínimo de Comercio Justo Fairtrade:** Por lo menos, un 20% del ingrediente del producto alimenticio compuesto debe ser certificado Comercio Justo Fairtrade. El 20% mínimo solo se aplica a los productos que serán vendidos a los consumidores. Los ingredientes alimenticios compuestos son producidos por los operadores en la mitad de la cadena de suministro y no es necesario que cumplan con un umbral ya que no se venden a los consumidores.
- **Unidades de medida:** Los porcentajes mínimos se calculan para el peso en los sólidos y para el volumen en los líquidos. La adición de agua y/o lácteos puede ser excluida del cálculo si constituye más del 50% del producto. El porcentaje de los ingredientes de Comercio Justo Fairtrade se calcula como el peso total de todos los ingredientes antes del procesamiento (es decir, los ingredientes en su forma original en el momento de la compra); de lo contrario, la evaporación o la pérdida de producto durante el procesamiento pudiera distorsionar el porcentaje de Comercio Justo Fairtrade.
- **El producto debe contener tantos ingredientes de Comercio Justo Fairtrade como estén disponibles:** Se exige a los licenciatarios y operadores hacer todo lo posible para asegurar que su producto y/o ingrediente contenga tantos ingredientes de Comercio Justo Fairtrade como sea posible. Si un ingrediente de Comercio Justo Fairtrade está disponible, este debe ser utilizado, independientemente del porcentaje que represente en el producto final (los ingredientes que constituyen menos del 1% del producto final también tienen que ser certificados de Comercio Justo Fairtrade).
- **Excepciones:** Si bien el objetivo es utilizar siempre tantos ingredientes de Comercio Justo Fairtrade como sea posible, en ocasiones los ingredientes de Comercio Justo Fairtrade no están disponibles por diversas razones. Por lo tanto, en circunstancias especiales, los licenciatarios y los operadores pueden solicitar una excepción que les permita utilizar un producto o ingrediente compuesto que no sea Fairtrade en lugar de uno que sí sea Fairtrade. Para obtenerla, licenciatarios y operadores pueden solicitar, a través del Organismo para concesión de licencias o del Órgano de certificación, una excepción al requisito para productos alimenticios compuestos. Las excepciones pueden ser concedidas en los siguientes casos: escasez de oferta, nuevo criterio, calidad inadecuada y la no disponibilidad de determinados ingredientes.

- **Comité de excepciones:** El Comité de excepciones se asegura de que las excepciones se conceden en forma coherente y transparente, a la vez que toma decisiones sobre las solicitudes de excepciones del tipo II (procedencia e ingrediente en transición). El Comité de excepciones también ha desarrollado una lista de ingredientes que no están disponibles, dicha lista se encuentra en: http://www.fairtrade.net/generic_trade_standards.0.html.

3. Producción

3.1. Trabajo y 3.2. Medioambiente

NUEVO: La introducción de requisitos laborales y medioambientales pretende igualar las condiciones en cuanto a requisitos laborales y medioambientales para productores y comerciantes, particularmente para las organizaciones de pequeños productores que exportan por sí mismas y los exportadores/procesadores. Estos requisitos ya están contemplados en las leyes nacionales y locales de la mayoría de los países. Fairtrade siempre ha abogado y esperado que los comerciantes cumplan con estas leyes. Añadir estos requisitos al Criterio para Comerciantes proporciona a Fairtrade una herramienta para actuar cuando se identifiquen infracciones a las leyes laborales o medioambientales, mientras se mantienen los costos adicionales de la certificación en un nivel mínimo.

En cuanto a trabajo:

- se espera que todos los comerciantes cumplan con las leyes laborales nacionales e internacionales y con los convenios fundamentales de la OIT (req. 3.1.1).

En cuanto a medioambiente:

- se espera que todos los comerciantes cumplan con las leyes medioambientales nacionales (req. 3.2.1).
- Además, la Lista de Materiales Prohibidos, que enumera las sustancias que los productores no pueden utilizar en la producción de productos de Comercio Justo Fairtrade, se aplicará a los comerciantes a todo lo largo de la cadena de suministro a partir de enero de 2017 (req. 3.2.2). Las posibles derogaciones se describen en el requisito 3.2.3. Tenga en cuenta que esta lista se encuentra en proceso de revisión.
- Por otra parte, la sección de medioambiente incluye mejores prácticas voluntarias, para incentivar a los comerciantes a comprometerse con la reducción de los impactos medioambientales negativos de sus operaciones, es decir, minimizar el impacto medioambiental negativo (MPV 3.2.4), utilizar embalaje reciclado o biodegradable (MPV 3.2.5) o reducir las emisiones de carbono (MPV 3.2.6).

Fairtrade desarrolla actualmente un modelo de garantía para comprobar el cumplimiento con estos requisitos que entrará en vigor en enero de 2017. Una vez que este modelo se defina con todo detalle, Fairtrade brindará más información sobre su funcionamiento.

4. Negocios y desarrollo

4.1. Contratos

Todas las ventas de Comercio Justo Fairtrade tienen que ser reguladas por un contrato escrito. El objetivo es garantizar la transparencia de las operaciones de Comercio Justo Fairtrade, de manera que todas las partes tengan bien claras los términos y condiciones de las transacciones de Comercio Justo Fairtrade (req 4.1.2 para pagadores y req. 4.1.4 para trasmisores). El comprador es responsable de redactar el contrato si no se acuerda otra cosa. Los contratos firmados son vinculantes para ambas partes y solamente pueden sufrir cambios si ambas partes así lo acuerdan. Ningún aspecto del contrato debe contradecir los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El contrato debe incluir un mecanismo para alcanzar un acuerdo entre las partes contratantes en caso de conflicto.³

Si un operador compra tanto bajo condiciones Fairtrade como no Fairtrade de la misma organización de productores, ambos acuerdos tienen que mantenerse por separado. En particular, los operadores no pueden obligar a los productores a aceptar condiciones desfavorables como precios más bajos o períodos de pago más prolongados para las ventas de productos que no son Fairtrade como condición previa para la firma de un contrato Fairtrade.

NUEVO: El contrato debe incluir el cálculo del precio, así como un desglose detallado de todas las deducciones realizadas al Precio Mínimo Fairtrade en caso de que la transacción tenga lugar a un nivel diferente para el cual se estableció el PMF. (Por ejemplo, si el precio se estableció a nivel FOB y el comprador compra al productor a nivel EXW, la deducción de los costos de exportación debe aparecer en el contrato) (req. 4.1.3).

NUEVO: Los trasmisores deben informar a los productores trimestralmente sobre lo que está sucediendo con su producto, de manera que puedan hacerse una idea de la Prima Fairtrade que deben esperar: para cada contrato de compra, deben indicar el volumen exacto que se ha vendido, el diferencial de precio debido, la prima debida, así como a quién se le vendió (req. 4.1.5).

Se considera una mejor práctica para el trasmisor contar con un acuerdo tripartito entre productor / trasmisor / pagador Fairtrade o compartir con el productor el contrato que tiene con su propio comprador, de manera que el productor tome conciencia de todas las condiciones bajo las cuales sus productos pasarán al próximo comprador (4.1.8).

Verifique también los Criterio para productos ya que incluyen algunos requisitos adicionales específicos para determinados productos. Por ejemplo:

- flores y plantas: **no** se aplican los requisitos de la sección “Contratos” del CC (4.1.1). Aquí, los planes de abastecimiento pueden funcionar como contratos, siempre que indiquen, como mínimo: los

³ Encuentre aquí: www.iccwbo.org/uploadedFiles/Court/Arbitration/other/rules_arb_english.pdf las “Reglas de arbitraje” según la Cámara de Comercio Internacional (ICC, por sus siglas en inglés). Los operadores también pueden remitirse a las “Orientaciones para arbitrar pequeñas reclamaciones según las Reglas de arbitraje de la ICC”: www.iccwbo.org/uploadedFiles/Court/Arbitration/arbitration/small_claims.pdf

elementos exigidos para los contratos en el CC (calidad, precio, términos de pago y condiciones de entrega), además de los volúmenes estimados. Las órdenes finales de compra deben ser confirmadas por escrito.

- fruta y verdura frescas y frutas deshidratadas: los Criterios para estos productos incluyen aspectos adicionales referentes a los contratos.

4.2. Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade

Los productores deben recibir por sus productos de Comercio Justo Fairtrade, al menos, el precio de mercado o el Precio Mínimo Fairtrade (cuando exista), el que sea superior.

Además, los productores reciben una Prima de Comercio Justo Fairtrade, por encima del precio del producto de Comercio Justo Fairtrade.

Precio de mercado

Se entiende por precio de mercado el precio “normal” que prevalece para productos equivalentes. Los productores y comerciantes deben acordar en el contrato sobre la fuente de información utilizada para determinar el precio del producto de Comercio Justo Fairtrade. Cuando el Criterio para producto (ver los Criterios para café y cacao) incluye una referencia del precio de mercado, debe usarse esta referencia para calcular el precio de mercado.

Cuando no se ha definido Precio Mínimo Fairtrade para un producto en particular (como por ejemplo, para la mayoría de las hierbas y especias, algunas frutas, flores), los comerciantes deben pagar, al menos, el precio de mercado.

Cuando el Precio Mínimo Fairtrade es superior al precio de mercado, los comerciantes deben pagar el Precio Mínimo Fairtrade.

Los pagadores Fairtrade pagan los Precios Mínimos Fairtrade directamente cuando compran el producto, mientras que los trasmisores pagan primero el precio de mercado, para más tarde, transmitir la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio que ya han pagado (esto se llama diferencial).

Precio Mínimo Fairtrade

Los Precios Mínimo Fairtrade y la Prima de Comercio Justo están disponibles en el sitio web de Fairtrade en: <http://www.fairtrade.net/price-and-premium-info.html>.

En los Criterios para productos aparece más información sobre los costos incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade.

Para las Organizaciones de Pequeños Productores, los precios siempre se establecen a nivel de la organización, no de un miembro individual. Esto significa que del precio pagado a la organización se deducen costos relacionados con la gerencia de la organización y otros gastos colectivos, p. ej., procesamiento o transporte. Esto implica que los miembros

individuales reciben eventualmente menos del precio pagado a la organización de productores.

Niveles de precios

Los Precios Mínimos Fairtrade (PMF) se establecen en niveles concretos de la cadena comercial lo que determina en qué momento la propiedad del producto cambia del vendedor al comprador y, por lo tanto, cuáles costos se incluyen en los precios establecidos y cuáles no.

Ex Works significa que la entrega tiene lugar cuando el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en los locales del vendedor o en otro lugar convenido (fábrica, planta, almacén, etc.). Los productos no son despachados para exportación y no son cargados en un vehículo. Los costos de transporte hasta el lugar acordado se incluyen en el PMF. El comprador es responsable de todos los gastos. Si la entrega tiene lugar en un punto de recogida externo a la organización de productores (p. ej., un puerto), todos los gastos relacionados con el transporte deben correr a cargo del comprador si no están incluidos en el PMF.

Un precio Puerta de Finca⁴ tal y como lo usa Fairtrade International no significa la puerta de la finca del agricultor individual sino que se refiere a la puerta de la organización de productores. En el contexto de Fairtrade, este término tiene el mismo significado que ex works a menos que se declare algo diferente en los criterios específicos para productos.

Franco a Bordo (FOB) significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía traspasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. A partir de ese momento, el comprador tendrá que asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía. Bajo los términos FOB, el vendedor tiene la obligación de despachar las mercancías para la exportación. El transporte de las mercancías hasta el puerto de embarque y los gastos de carga del buque están incluidos en el precio. El comprador es responsable de todos los demás gastos.

Todos los gastos adicionales que los productores puedan tener y que no estén cubiertos por el Precio Mínimo Fairtrade, como transporte, embalaje o procesamiento específicos, se deben añadir al precio aplicable. Lo mismo ocurre con la situación contraria: si hay gastos que están incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade, pero los productores acordaron en un contrato no ser responsable de ellos, el comprador puede deducir estos gastos del precio. Es preciso establecer en el contrato la estructura de precios, incluido transporte, procesamiento y costos de exportación.

Para todos los productos transformados: la entrada real de materia prima como ingrediente sirve de base para el cálculo de los precios y la Prima de Comercio Justo Fairtrade. En la base de datos de Precios Mínimos y Prima de Comercio Justo Fairtrade se establecen precios

⁴ Puerta de Finca era la definición que Fairtrade International utilizaba antiguamente. Más tarde, este término se sustituye por "Ex Works" en las revisiones de precio de Fairtrade International.

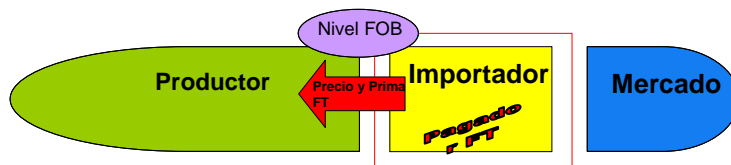
más altos para los productos orgánicos. También en este caso, debe aplicarse el precio de mercado si es superior.

Para las ventas domésticas de productos de Comercio Justo Fairtrade y productos procesados por los productores: se han añadido reglas para los precios de esos productos vendidos en el país de producción (req. 4.2.5) y para productos procesados por los productores (req. 4.2.6).

Pagador y trasmisor Fairtrade

La meta de Fairtrade es incentivar a los productores a ocupar un lugar elevado en la cadena de valor, a añadir valor a sus productos, así como a asumir mayor responsabilidad y sentido de propiedad. Es por ello que Fairtrade anima a los productores a exportar directamente.

Cuando los productores exportan directamente, el importador es el pagador Fairtrade.

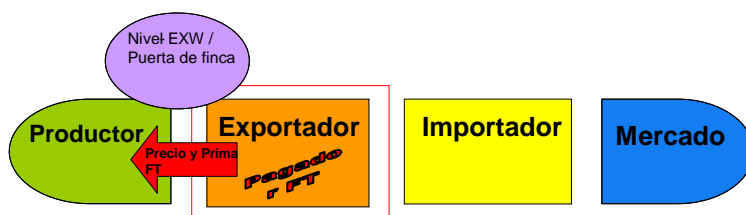


En **algunas cadenas de suministro, los productores venden a través de un exportador**. Los exportadores desempeñan entonces un papel fundamental en proporcionar a los productores acceso a los mercados.

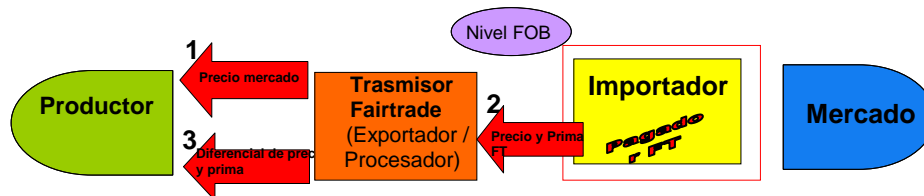
Cuando los productores venden a través de un exportador, el papel del exportador puede variar en dependencia de la responsabilidad que este asuma.

El exportador actúa como pagador Fairtrade o como trasmisor. El papel del exportador, ya sea como pagador o como trasmisor, depende de la cadena de suministro y puede diferir en cada caso. El Anexo 1 del Criterio para Comerciantes brinda más información sobre quién actúa como pagador y quién como trasmisor en la cadena de suministro.

Cuando los exportadores actúan como pagadores Fairtrade, tienen la responsabilidad de pagar el Precio Mínimo Fairtrade o el precio de mercado pertinente, el que sea superior, a partir de la compra del producto al productor, como muestra el siguiente diagrama:



Los exportadores que actúan como transmisores primeramente compran a los productores, luego pagan el precio de mercado aplicable y toman posesión del producto. Una vez que los exportadores venden el producto al importador, transmiten la Prima Fairtrade y el diferencial (diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio que ya han pagado).



Prima de Comercio Justo Fairtrade

Además del precio, los pagadores Fairtrade deben pagar una Prima de Comercio Justo Fairtrade (req. 4.2.7). Los niveles de Prima Fairtrade se pueden consultar en la página web de Fairtrade International (véase más arriba). En los casos de Organizaciones de Pequeños Productores, los pagos deben realizarse directamente a la organización. En las situaciones de Trabajo Contratado, el dinero correspondiente a la Prima de Comercio Justo Fairtrade, una vez que esté disponible, debe ser transferido a la cuenta del Órgano mixto. En los proyectos de Producción por Contrato, el Órgano promotor recibe la Prima de Comercio Justo Fairtrade en nombre de los productores registrados.

El pagador Fairtrade nunca entrega la Prima de Comercio Justo Fairtrade a miembros individuales. No se puede hacer ningún descuento a los importes de la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

Ambas partes acuerdan el mejor mecanismo para la emisión y recepción del pago: carta de crédito o transferencia bancaria. Todos los pagos se documentan.

Los Precios Mínimos y las Primas de Comercio Justo Fairtrade son revisados periódicamente por Fairtrade International y los niveles se adaptan a las situaciones de cada momento. Los operadores deberán asegurarse de conocer los precios nuevos y/o actualizados y aplicarlos.

4.3. Puntualidad en el pago

La intención de esta sección es garantizar que los pagos se realicen lo más rápido posible.

Las condiciones exactas para los pagadores Fairtrade se definen en los Criterios para productos.

Los pagos de Prima de Comercio Justo Fairtrade deben estar claramente separados de los pagos de precio.

Para los pagadores Fairtrade, las condiciones de pago son las mismas que para el precio del producto.

Para los transmisores, los pagos de la Prima de Comercio Justo Fairtrade deben realizarse a más tardar 15 días después de la emisión de la factura, a menos que ambas partes acuerden un plazo diferente; no obstante, el pago debe realizarse en los 30 días posteriores al fin del trimestre.

4.4. Acceso a los fondos

La intención del prefinanciamiento es ayudar a los productores a tener acceso a formas razonables de asistencia financiera para que, por ejemplo, en el caso de las organizaciones de pequeños productores, puedan comprar fácilmente el producto de sus miembros.

“Prefinanciamiento” en este Criterio se refiere únicamente a los pagos realizados según los contratos acordados entre productores y compradores por los productos de Comercio Justo Fairtrade.

Mientras que en el Criterio anterior, le correspondía al productor solicitar el prefinanciamiento, en este hay cambios: le corresponde al comprador ofrecer el prefinanciamiento (req. 4.4.1).

En determinadas circunstancias (riesgo demasiado alto, la ley no los permite o el productor declina la oferta), el comprador queda exento de proporcionar prefinanciamiento. El comprador deberá entonces justificar al auditor la razón por la cual el productor es considerado un alto riesgo.

Este requisito se aplica al primer comprador, es decir, que si hay un transmisor involucrado, es el transmisor el responsable de ofrecer el prefinanciamiento. Sin embargo, el transmisor también puede facilitar el acceso al prefinanciamiento a través del importador (que funciona como un organismo de crédito a terceros).

El comprador puede proporcionar prefinanciamiento directamente o facilitar que se haga a través de un organismo de crédito a terceros. Un organismo de crédito a terceros en este contexto se refiere a un banco ético o a otro comerciante (por ejemplo, el importador).

En caso de que los compradores proporcionen prefinanciamiento directamente, deben acordar por escrito las condiciones de dicho prefinanciamiento (req. 4.4.2).

Los términos y condiciones del prefinanciamiento se plantean en los criterios de productos: los compradores están obligados a ofrecer prefinanciamiento por, al menos, el 60% del valor del contrato. No obstante, si ambas partes están de acuerdo, se puede conceder un porcentaje más alto. El prefinanciamiento se debe poner a disposición en cualquier momento posterior a la firma del contrato, dentro del período de tiempo especificado en los criterios de productos. Para la mayoría de los productos, el período de tiempo es seis semanas antes del envío. Los acuerdos sobre prefinanciamiento se establecen entre ambas partes y se ponen por escrito en una sección independiente del contrato o en un acuerdo de crédito independiente. Los acuerdos deberían incluir los montos a prefinanciar, las fechas de inicio y de amortización, las tasas de interés, las opciones de pago y los gastos administrativos por concepto de organización y entrega del prefinanciamiento.

El comprador tiene derecho a cobrar intereses sobre el prefinanciamiento solicitado. Productor y comprador deben acordar mutuamente los cargos por intereses. Como una mejor

práctica, estos pudieran ofrecer al productor condiciones más ventajosas, aunque lo ideal sería no tener tasas de interés (como mejor práctica voluntaria, MPV 4.4.4).

En caso de que el comprador facilite el acceso al prefinanciamiento a través de un organismo de crédito a terceros, debe proporcionar toda la información necesaria para que dicho organismo provea el prefinanciamiento (req. 4.4.3).

Tenga en cuenta que en algunos sectores de productos o situaciones de producción no se aplican los requisitos de prefinanciamiento:

- Flores y balones deportivos, exentos de los requisitos de prefinanciamiento.
- Fruta fresca, las condiciones de prefinanciamiento deberían negociarse entre los productores y el comprador Fairtrade y especificarse en el contrato. Esta estrategia tiene en cuenta las necesidades de productos concretos altamente perecederos, allí donde el modo en el que el Criterio para Comerciantes establece el prefinanciamiento sea fuente de problemas.
- Azúcar, cuando miembros individuales de una OPP venden directamente a un molino, no se requiere prefinanciamiento.
- Operadores de producción por contrato, la sección sobre prefinanciamiento del Criterio para Comerciantes no se aplica.

En los Proyectos de producción por contrato, el Órgano ejecutivo productor o la Organización de productores (OP) no compra el producto a sus miembros; el Órgano promotor compra directamente a los productores. Por tanto, el Órgano promotor no está obligado a proporcionar prefinanciamiento a la OP. Sin embargo, una vez que la OP haya iniciado acciones colectivas (ventas) en representación de sus miembros, está autorizada a solicitar prefinanciamiento al Órgano promotor.

Como una mejor práctica voluntaria, Fairtrade también anima a los compradores a ofrecer otros tipos de asistencia financiera, tales como financiación de cultivos⁵, pagos por adelantado⁶ o préstamos para inversiones (MPV 4.4.5).

4.5. Plan de abastecimiento e información de mercado

Fairtrade International intenta construir relaciones comerciales transparentes y sostenibles entre productores Fairtrade y compradores, lo que permite la **planificación a largo plazo** (por varios años) y las prácticas **de producción sostenible**. Para facilitarlos, el Criterio para Comerciantes exige a los compradores presentar a los productores un **plan de abastecimiento** o, al menos, información realista sobre las perspectivas del mercado (req. 4.5.1).

El objetivo es que los productores estén informados, en la medida de lo posible, acerca de las perspectivas para las futuras ventas Fairtrade. Las perspectivas de mercado se entienden no solamente en términos de cifras de volúmenes, sino también como información cualitativa

⁵ Financiación de cultivos se refiere a proporcionar entrada financiera o material para posibilitar el crecimiento de un determinado cultivo, p. ej., comprar fertilizantes y semillas.

⁶ Pagos por adelantado se refiere a pagos periódicos realizados antes de la fecha de pago prevista sin cobrar tasas de interés.

sobre oportunidades o limitaciones de mercado, así como información sobre los pasos a seguir para obtener contratos de venta.

Los períodos de tiempo para proporcionar un plan de abastecimiento varían de un producto a otro; estos están definidos en los criterios específicos para productos.

- Para los cultivos anuales, el plan de abastecimiento abarca 12 meses y debe ser renovado con 3 meses de antelación.
- Para los cultivos de temporada, el plan de abastecimiento abarca la temporada y debe ser renovado 2 semanas antes del comienzo de cada temporada.
- Para los cultivos permanentes durante todo el año, el plan de abastecimiento abarca 3 meses y debe ser renovado 2 semanas antes de que expire.
- Para la fruta deshidratada (producto procesado que no depende de la temporada de cosecha), el período cubierto por el plan de abastecimiento debe ser acordado por ambas partes.
- Para las flores, el plan de abastecimiento cubre un período de 6 meses.

Simultáneamente con el plan de abastecimiento necesario, Fairtrade International anima tanto a productores como a compradores a intercambiar información periódicamente (sobre precios, mercado, etc.) y a los compradores a ofrecer apoyo adicional a los productores Fairtrade en relación con la capacitación o con la gestión de los riesgos. Esto se menciona en el Criterio como una mejor práctica voluntaria.

Tenga en cuenta que este requisito es obligatorio para los primeros compradores y para los pagadores Fairtrade (en el caso de que no sean primeros compradores).

Por otra parte, Fairtrade reconoce que los primeros compradores en la cadena de suministro dependen de la información del plan de abastecimiento procedente de sus propios clientes. Por lo tanto, como mejor práctica voluntaria, Fairtrade anima a los operadores a lo largo de la cadena de suministro a proporcionar a su propio proveedor planes de abastecimiento e información sobre perspectivas de mercado (reqs. 4.5.2. y 4.5.3).

4.6. Compartiendo riesgos

El objetivo de esta sección es promover una repartición más equitativa de los riesgos entre los productores y sus compradores. El principal riesgo al que nos referimos es el riesgo relacionado con la calidad.

El comprador debe comunicar al productor, de manera transparente, si lo producido no responde a las especificaciones de calidad (req. 4.6.1).

Asimismo, el comprador no puede pedir especificaciones del producto que estén fuera del control/responsabilidad del productor en el contrato (req. 4.6.1). Este requisito abarca todos los reclamos que no estén considerados “de fuerza mayor” pero que sí caen fuera del control/responsabilidad del productor. Por ejemplo, si los bananos se vendieron EXW y durante la descarga en el puerto sufrieron magulladuras, esto queda fuera de la responsabilidad del productor, ya que en el momento de la verificación en las instalaciones del productor no estaban magullados y, después de este punto de la cadena de suministro, el productor no es responsable.

4.7. Creación de capacidades

La intención de esta sección es reconocer e incentivar el apoyo adicional que algunos operadores puedan brindar a los productores más allá de la mera transacción comercial, para contribuir así a su empoderamiento y desarrollo.

Esto abarca, en primera instancia, el apoyo a las prioridades de productores y trabajadores (MPV 4.7.1). Este apoyo no debe imponerse a los productores, más bien debería definirse en la propia organización de productores, de acuerdo a sus necesidades. El objetivo es garantizar que el apoyo se dé de manera que empodere al productor. Esta contribución debe sumarse a la Prima de Comercio Justo Fairtrade pagada al productor o a los trabajadores. Productores/trabajadores son quienes deben escoger las áreas de apoyo. Los productores deben recibir apoyo, ya sea directamente, ya sea a través de una asociación, en forma de financiación, capacitación, asesoramiento sobre asociaciones u otros medios.

Fairtrade también reconoce a aquellos operadores que buscan grupos de productores vulnerables en regiones o países desfavorecidos, lejanos o afectados por conflictos (MPV 4.7.2).

Esto se puede aplicar a cualquier operador que compre directamente a un grupo de productores (exportador o importador) o a una marca que solicita a sus proveedores abastecerse de algún grupo vulnerable. Esta mejor práctica voluntaria no se aplica a aquellos operadores que no tienen ninguna influencia en la elección del grupo de productores.

También se reconoce cualquier acción que un operador pueda realizar para facilitar el acceso de los productores al mercado (MPV 4.7.3). Ejemplos que ilustran lo anterior incluyen, aunque no se limitan a:

- Ofrecer servicios de desarrollo comercial o de mercado que beneficien al productor.
- Facilitar el contacto entre el productor y otros comerciantes que beneficien al productor en el sentido de que estos contactos puedan representar nuevas oportunidades de mercado.
- Invitar al productor a ser participe de un comercio justo.
- Ayudar al productor con los materiales de promoción comercial.
- Promocionar al productor a través de materiales informativos tales como sitio web, volantes o boletines de noticias.

4.8. Comerciendo con integridad

Se trata de un requisito genérico (req. 4.1.8) que permite a Fairtrade sancionar las principales prácticas comerciales inaceptables y desleales que no están recogidas de manera explícita en este Criterio pero que pueden dañar la credibilidad del sistema Fairtrade y la capacidad de los operadores Fairtrade para comercializar productos. El Criterio proporciona una lista de ejemplos de las principales prácticas comerciales desleales, según el Libro Verde de la Comisión Europea. Dicha lista no es exhaustiva, por lo que el requisito abarca otras malas prácticas aunque no hayan sido mencionadas.



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Los auditores comprobarán que no vislumbran ninguna práctica comercial inaceptable. Si lo hacen, investigarán con más detalle.

Además, en caso de que alguna parte interesada (operador certificado, personal de Fairtrade, auditor...) note una práctica comercial desleal, puede hacer una denuncia al órgano de certificación, lo que desencadenará una auditoría. El procedimiento de denuncia está disponible en el siguiente enlace: <http://www.flocert.net/fairtrade-services/fairtrade-certification/appeals-and-allegations/>.

Para más información sobre el Criterio para Comerciantes, contacte con la Unidad de Criterios a través del: standards-pricing@fairtrade.net.